



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de abril de 2016

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 12/2016, dirigida al Presidente Municipal de Saltillo.

La recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en que elementos de la Dirección de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo detuvieron a dos personas el 25 de octubre de 2014, aproximadamente a las 03:00 horas por la presunta comisión de una falta administrativa, sin haber elaborado los servidores públicos municipales la boleta de detención por falta administrativa en la que se fundara y motivara la detención de ambas personas, incurriendo personal de la representación social citada en una violación a sus derechos humanos, concretamente al de legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Se inicie un procedimiento administrativo a los elementos de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, por la violación de los derechos humanos que realizaron la detención del quejoso y del agraviado el 25 de octubre de 2014, aproximadamente a las 03:00 horas, con motivo de la presunta comisión de una falta administrativa sin haber elaborado la boleta de detención por falta administrativa en la que se fundara y motivara la detención de ambas personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, previa substanciación del procedimiento respectivo, se les impongan las sanciones administrativas que correspondan por las conductas en las que incurrieron.

**SEGUNDA.-** En atención a que el quejoso, fue detenido con motivo de la presunta comisión de una conducta prevista y sancionada en los artículos 43 y 45 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Saltillo, sin que los elementos de policía elaboraran la boleta de detención por falta





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”***

administrativa en la que se fundara y motivara su detención, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le repare el daño causado, en la medida de entregarle la cantidad que corresponda al importe de la multa por el supuesto por el que se le detuvo.

**TERCERA.-** Con base en las constancias del presente expediente, se inicie investigación interna a efecto de determinar la forma, mecánica y causas de las lesiones que presentaban el quejoso y el agraviado al momento de presentarse ante el Juez Calificador en turno el 25 de octubre de 2014, investigación en la que se le dé intervención a ambas personas, para que, si así lo desean, manifiesten lo que a su interés convenga y, en su caso, ofrezcan pruebas tendientes a acreditar su dicho y para el caso de que se acredite que las lesiones que presentaban fueron inferidas por los elementos de policía municipal y, previa substanciación del procedimiento respectivo, se les impongan las sanciones administrativas que correspondan por las conductas en las que incurrieron.

**CUARTA.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en la puesta a disposición de una persona detenida y del debido ejercicio de la función pública y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

\*\*\*\*

